



PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

SEÑORAS Y SEÑORES

AGRADECIMIENTO

Sean mis primeras palabras para agradecer el gesto democrático de los señores jueces superiores, de haberme honrado con el cargo de Presidente de esta Corte Superior de Justicia.

De acuerdo a nuestras leyes, cada dos años se producen estas elecciones, donde cualquier candidato, puede ser elegido; como lo fueron en el pasado y como lo serán en los próximos años por venir.

INTRODUCCION

Al iniciar hoy, las actividades judiciales en este nuevo año debemos de renovar nuestra fe en la justicia, en los valores democráticos, en las leyes y en la Constitución. En el Derecho. Instrumento que hace posible la convivencia entre todos nosotros. Sin el Derecho; sin la norma de cualquier otra índole, los hombres podrían volver al estado natural.

Ahora que vivimos en una etapa democrática, para bien de los peruanos, nuestro deber es contribuir a que esta se mantenga. El poder legal, ha dejado atrás a la autocracia, debemos de luchar para que estos vaivenes de la política, no aparezcan.

Podemos discutir, de acuerdo a nuestras creencias que si el derecho es una creación humana o divina; pero lo que no se puede negar, es que el hombre a través de los siglos la ha ido moldeando, nosotros hemos heredado esta obra, parte de la cultura humana, de los hombres y mujeres de diversas partes de la tierra y de todos los tiempos.

Los jueces tenemos una misión, la de aplicar estas leyes y la constitución, se nos encarga la protección de lo mas sagrado de los bienes de las personas, están

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

condensados en lo que hoy se denomina derechos fundamentales de la persona humana.

Que quiere una persona de sus jueces? Quiere una sentencia o una decisión de un juez o una jueza, que sea pronta, y cuyo texto le sea comprensible, que pueda entender con facilidad y valorarla con su sentido subjetivo de justicia; para mostrar o no su acuerdo con ella.

Aquello que nos puede parecer sencillo de entender, el de la justicia de la decisión, se convierte en algo muy complejo, difícil de captar, a veces no solo por la persona que recurre a la justicia, sino también por los profesionales del Derecho

Todos los esfuerzos se hacen para resolver con rapidez o celeridad, se intenta evitar por todos los medios que los procesos se extiendan en el tiempo.

A lo largo de los siglos los hombres han creado diversas fórmulas para que las decisiones de los jueces sean justas y rápidas. La justicia pronta. Hay un entramado normativo que tiene esa finalidad, determinados plazos para resolver el conflicto.

Para esa actividad de impartir justicia, para la prontitud y la justicia de las decisiones todos los Estados han generado un entramado normativo, dotándola de medios físicos, desde locales hasta una hoja de papel; pasando modernamente por equipos de computo, sistemas informáticos, mantenimiento de locales, y sobre todo de personas, la persona del juez o jueza y de los trabajadores y sus respectivas remuneraciones.

Para el ciudadano tener la solución de sus conflictos prontamente resulta de vital importancia, diríamos en la vida de sociedad, es una necesidad básica e importante para el desarrollo de un país. Por ello necesariamente los ciudadanos intuyen fácilmente este aspecto vital, sobre la actividad de los jueces, tienen un juicio de valor. Se le ha llamado percepción ciudadana.

De pronto se hacen periódicamente esas mediciones sobre la actividad de juzgar, y concluyen los medios de comunicación que los jueces incurren en tardanzas para emitir sus decisiones y otro tanto para comunicarlas, y en ocasiones las decisiones no son justas. El ciudadano ante ello muestra su desconfianza ante el Poder Judicial.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

La demora trae consigo otros males, como la corrupción.

No podemos desconocer el punto de vista del observador externo, el del ciudadano, aun cuando podríamos decir nosotros los jueces y trabajadores, que tal calificación no está acorde con el gran esfuerzo que hacemos, precisamente para entregar prontamente las respuestas que los justiciables exigen. Puedo decir con total seguridad de la enorme entrega de jueces y trabajadores en el cumplimiento de su deber.

Sin embargo todo el esfuerzo del cual seamos capaces de dar, acaso sea siempre insuficiente frente a la gran producción de conflictos que se producen en el seno de la sociedad.

Los esfuerzos de juezas y jueces, y todo el personal que los apoya, no terminan nunca de lograr que el ciudadano peruano se sienta conforme con la actividad de los jueces.

Sabemos del intenso trabajo de todos, en los diversos órganos jurisdiccionales donde laboran, algunos trabajan mas horas de lo previsto, en ocasiones dejando de atender a los hijos o en actividades personales; dejan todo de si en el cumplimiento de su deber y es preciso reconocerlos.

Podemos esbozar explicaciones diferentes, del retardo judicial; una de ella sin duda es el volumen de trabajo, al que los jueces en modo alguno podemos poner límites en los ingresos de las causas; lo que hoy se ha llamado la judicialización del conflicto; pero igual esta razón es insuficiente, no solo para la persona que mantiene una causa, sino también y generalmente, para los políticos de turno. Otra razón para explicar el retardo sería que los fondos económicos asignados al Poder Judicial son insuficientes para dotar de un adecuado número de jueces y trabajadores.

Dentro de los esfuerzos que hacemos y las necesidades no satisfechas del ciudadano, se trata de compatibilizarlas para lograr que los ciudadanos mejoren su percepción del Poder Judicial.

Nuestro deber es encontrar los métodos para que ese gran esfuerzo que realizamos, tenga una mayor efectividad, la enorme energía de hombres y mujeres

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

que trabajan en este poder del estado sean mejor aprovechadas. Se emplee mejor el tiempo, las actividades al interior del despacho judicial sean mas productivas, en suma mejorar el nivel de eficacia y efectividad en nuestra labor. Hacer posible que el trabajador cumpla su horario de trabajo y pueda retirarse a sus quehaceres personales. Es decir queremos que la mente del trabajador tenga el equilibrio necesario en esta difícil labor.

Se trata entonces de ordenarnos, de organizarnos mejor, trabajar en equipo, especializar funciones, para ello desarrollaremos los Despachos Corporativos en todas las especialidades. Utilizando los siempre escasos recursos que asignan a este poder del Estado. El hecho que nuestra Corte sea Unidad Ejecutora, no significa el incremento en la asignación presupuestal a nuestra Corte, sino facilitar la adquisición de determinados bienes y servicios.

El aspecto central de nuestra labor será preservar al ser humano Juez o trabajador, en la medida de lo posible asignando una carga de trabajo equitativa, cumpliendo roles similares, como por ejemplo en los juzgados penales de turno. La inequidad en la carga procesal, debemos de desterrarla.

En consecuencia nuestras líneas de acción que están diseñadas en nuestro Plan de Trabajo, será guía de mi gestión; pero a la vez también consideraré las propuestas de mis colegas que prepararon un plan de trabajo, con vistas a las elecciones.

Este plan tiene como base el cumplimiento de las Políticas Institucionales, trazadas por el Poder Judicial, y que tiene como propósito el fortalecimiento Institucional de esta Corte Superior de Justicia; especialmente en la prontitud de la respuesta judicial. El cual en esta ocasión señalaré algunas, por razones de tiempo.

PLAN DE GESTION

En cuanto al nivel organizativo, la base partirá de Corporativizar el Despacho Judicial de los diversos órganos jurisdiccionales de la sede central. que aun no cuentan con este instrumento; si bien es cierto contamos con administradores en las áreas de familia y penal; lo cierto es que el despacho judicial sigue siendo el clásico, a diferencia del área civil, que hace algunos años funciona como un módulo corporativo, que ha dado resultados.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

En este aspecto resulta trascendental el tema de la implementación del nuevo modelo procesal penal, y del proceso laboral basado en la oralidad,

Cierto es que tenemos en vigencia las reglas del NCPP exclusivamente para funcionarios públicos que han cometido delitos contra la administración pública, para el cual existe una organización que servirá de base para el tránsito a la plena vigencia del NCPP

Se trata en consecuencia de buscar perfeccionar este sistema, de manera que pueda coadyuvar fundamentalmente a que los procesos avancen rápidamente en su tramitación. Con ello buscamos que la ciudadanía comprenda que hacemos los esfuerzos para que estos obtengan respuestas rápidas. El objetivo es en consecuencia agilizar los procesos internos durante todo el trayecto de la tramitación de un expediente.

Se implementarán mas salas de audiencia, con el objeto de lograr la mejor publicidad de las decisiones y también como parte del proceso de implementación para la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.

Paralelamente mejoraremos espacios de atención a los señores abogados ordenado las salas de lecturas; ello dentro de un proyecto de corporativización de los Despachos Judiciales.

En diversas fases del proceso se requiere que las decisiones sean comunicadas a los justiciables, mediante las notificaciones; gran problema actual y quizás de siempre; se han intentado diversas modalidades, pero no se consigue optimizar este servicio; sin embargo el uso de tecnologías modernas, como las notificaciones telefónicas, la notificación electrónica ayudan a mejorar en algo éste servicio , por lo que es razonable que se convenga con las instituciones públicas para usar este medio.

Aun se cosen las hojas de papel, para formar el expediente judicial, que se forman muchos volúmenes y que luego requieren de lugares donde guardarlos y protegerlos; ocasionando la inversión de recursos para alquilar locales. La digitalización electrónica de los expedientes, será el primer paso de lograr, para que en un futuro cercano contemos con el expediente electrónico o expediente judicial virtual. Trabajaremos, por lo menos poner los cimientos de ella. En tanto ella ocurra

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

requerimos de ordenar nuestros archivos. El objetivo es agilizar la comunicación en esta fase, para que sea eficiente y prontamente llegue a su destinatario.

Para las citaciones durante el desarrollo de los procesos, que actualmente es la traba mayor para el avance de los procesos, de manera urgente e inmediata se dispondrá la creación de mini centrales de notificación. Sin perjuicio de innovar creativamente fórmulas de comunicación preestablecidas desde la iniciación de una investigación, disponiendo que se requiera a los testigos o agraviados que entreguen números telefónicos, correos electrónicos, para la futura comunicación en sede judicial.

Daremos mayor impulso al plan de descarga, que es parte del programa general del poder judicial; crearemos equipos itinerantes para la tramitación de procesos que identificamos como prioritarios en el reclamo ciudadano. En cuanto a los juzgados transitorios del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, inmediateamente realizaremos un plan de emergencia, cuya producción no es óptima a pesar del volumen de causas asignadas.

Se ha detectado que los sistemas de medición en cuanto a la producción judicial, tienen defectos que producen ciertas distorsiones, por lo que con ayuda de todos los jueces pretendemos alcanzar mejores métodos de medición.

Del mismo modo debemos de determinar con mayor exactitud el volumen de carga procesal activa al interior de los órganos jurisdiccionales: con mayor dominio de estos datos se podrán tomar mejores decisiones, a fin de alcanzar mejoras en la producción.

Mejoraremos la utilización del Sistema Integrado Judicial.

Haremos los esfuerzos necesarios para que las sentencias en materia civil sean publicadas en la página web del poder judicial.

INFRAESTRUCTURA

La racionalización de los recursos primará en la adquisición de bienes y servicios, actualmente se gasta más de un millón de soles en alquiler de diversos locales. Por ello propugnaremos la construcción de locales en la sede central, en el

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





**PODER JUDICIAL
DEL PERU**

**Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa**

módulo básico del Distrito de Puente Piedra y el Módulo Básico de Los Olivos. Es cierto que dificultades presupuestales impedirán inmediatamente cualquier construcción, sin embargo es indispensable iniciar pos proyectos de construcción para que las construcciones se realicen, por cuanto al futuro es de enorme necesidad.

En cuanto al personal, laborarán en las funciones para las cuales tienen relación con sus remuneraciones; es decir no pueden hacer labor distinta para el cual perciben estas.

Los Módulos Básicos de Justicia, La Justicia de Paz, La Justicia de Paz Urbana y Comunal requieren igualmente atención especial, para lo cual inmediatamente realizaremos evaluaciones integrales, sobre los diversos problemas que presentan, planteándose soluciones inmediatas.

Pretendemos abrir la puertas a la universidad peruana, para que los estudiantes de pregrado o posgrado, realicen investigaciones de la actividad jurisdiccional o administrativa, que redundará en el desarrollo jurídico del país..

CODECMA

Brindaremos todo el apoyo que se requiera a la jefatura de Control Distrital y respetando las líneas de acción que ha trazado; se actuará con todo el rigor de las ley y de los reglamentos para quienes desvíen el camino de sus deberes. Cada uno de nosotros sabemos distinguir la línea que separa la lícito de lo ilícito.

La corrupción debe ser enfrentada, está agazapada precisamente en donde los procesos son lentos, allí abreva, aprovecha esta circunstancia; se esconde, para poner en jaque al ciudadano y en ocasiones en complicidad con inescrupulosos sujetos que fungen de abogados. Para estos sujetos que nos los asusta los controles coercitivos, ni tienen controles éticos, La transparencia, la luz, es necesaria para que no tengan oportunidad del cohecho.

CAPACITACION

La gestión del presupuesto o el de dotar a los jueces de los elementos necesario para su trabajo, es solo una parte del aspecto organizacional, que evidentemente coadyuva en la mejor labor del juez, pero, no lo es todo.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

Lo medular, lo nuclear es la actividad de juzgar, que se condensa en una decisión, sea cuando el juez o jueza emite oralmente o cuando redacta un texto; pueden haber mejores medios; pero sin la voluntad del juez de lograr que sus decisiones sean de calidad, poco se logrará; así es que finalmente la responsabilidad del juez en todo este proceso. es de vital importancia.

Una buena decisión facilitará la comprensión y el propio juicio del justiciable, sobre el sentido de justicia que encierra una decisión judicial.

Luis Antonio Eguiguren quien fuera Vocal de la Corte Suprema entre los años cincuenta del siglo XX estudio y analizó un proceso judicial, cuyo expediente se encuentra depositado en la Corte Suprema de Justicia del Perú. Condensó su estudio en un libro editado en Buenos Aires, en el año de 1953, bajo el Título: EL PROCESO DE BERINDOAGA – Un Capítulo de Historia del Libertador Bolívar en el Perú- .que contiene un hecho ocurrido durante la guerra de independencia del reino de España, que fue calificado como delito de traición a la patria.

En las páginas 220 y 221 del indicado libro se transcribe la sentencia en estos términos:

En la causa criminal seguida, de oficio, en esta Corte Suprema de Justicia, conforme al artículo cien, párrafo tercero de la Constitución Política contra Juan Berindoaga, General de Brigada y Ministro de Guerra y Marina que fue de la República, y por infidencia contra José Terón, por traición a la patria: Vistos los autos con la acusación y conclusión fiscal y lo alegado y probado por parte de los reos, por medio de sus procuradores, Carlos Otarola y Pedro Seminario; FALLAMOS, que debemos declarar y declaramos plenamente convencido al expresado Juan Berindoaga, en los crímenes siguientes: en haber admitido del ex Presidente Jose Bernardo Tagle una instrucción verbal reservada para lograr la reunión de los españoles con exclusión y perjuicio de la suprema autoridad concedida a su excelencia el Libertador por el soberano decreto de diez de setiembre de ochocientos veintitrés; en no haber denunciado la noticia, que en tres de febrero de ochocientos veinte y cuatro adquirió por revelación del mismo Tagle de las tramas traidoras que se habían entablado con los jefes españoles por medio de Diego de Aliaga y José Terón, expresamente remitido a Ica, para esta negociación; en haberse quedado con

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

los españoles y reuniéndoseles a pesar de su carácter militar y político, en haberles revelado y publicado los secretos del Gobierno de la República, faltando a los deberes mas sagrados que le imponían sus destinos; finalmente en haber asociándose con los enemigos y atacado la soberanía nacional, la autoridad suprema del Perú y honor y respetabilidad de su ejército n sus impresos con el objeto de destruir su opinión, para que los enemigos de la patria lograsen un triunfo decisivo. Igualmente declaramos a José Terón, plenamente convencido de haber sido uno de los autores de la traición concertada con los españoles para que estos afianzasen la dominación del país, habiendo sido el interlocutor para el concierto de los planes, en la misión que de él se hizo a Ica. En su consecuencia condenamos a los expresados reos del crimen de traición a la patria, Juan Berindoaga y José Terón, a la pena capital, que será ejecutada en la forma ordinaria, con las costas que se satisfarán de sus bienes; con lo acordado. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en primera instancia asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos. IGNACIO ORTIZ DE ZEVALLOS- MATEO DE IRAMATEGUI-MANUEL TELLERIA miembros de la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia del Perú.

El juicio crítico del historiador sobre la sentencia, fue que no se hizo un análisis de las pruebas, de acuerdo con la ley. Luego del recurso impugnatorio otra sala de la corte suprema confirmo la sentencia capital, con una sentencia que el propio Eguiguren califico de demasiado suscinta, y dijo que los magistrados de revista parece que no quisieron hacer un análisis de las pruebas ni de las razones de la defensa, que si lo hubieran hecho, por lo menos en cuanto concierne a Terón, se habrían dado cuenta que la prueba no era para condenar a la pena capital.

De esta información pretendo concluir, salvando las distancias, dos cosas, la primera que los jueces en todos los tiempos deciden sobre los bienes más preciados de la persona humana, en este caso sobre la vida de una persona; que es el acto más violento que el estado puede imponer. Lo segundo entender cuán importante es la dar razones o justificar una sentencia.

Ahora en nuestro país, no se aplica la pena capital.

Las propias leyes facultan a los jueces restringir derechos, es decir autorizan actos de violencia, violencia que es aceptada jurídicamente, pero violencia al fin.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

Sino fijémosnos en cuanto imponemos sentencias de condena con privación del derecho a la libertad o cuando ordenamos secuestrar bienes, u ordenamos el desalojo de personas al interior de una vivienda.

En tiempos modernos, para impartir justicia no basta la intuición, el sentido común, el criterio personal, es importante que las decisiones sean razonadas, considerar la perspectiva razonable de una de las partes. Hoy las decisiones surgen no solamente en consideración de las reglas, de las leyes, sino los principios contenidos en la Constitución, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Otra fuente importante de Derecho, que se ha generado por las altas instancias jurisdiccionales, tanto del Tribunal Constitucional como del Poder Judicial; son los llamados precedentes vinculantes y los Acuerdos Plenarios.

Para manejar todas estas fuentes requerimos de constante capacitación, el poder que se nos ha entregado, debe ser aplicado con extremo cuidado.

A través de los tiempos se han ido limitando los poderes del juez, hoy la enmarcamos en un ideología normativa mayor que es la del Estado Constitucional de Derecho.

Por lo tanto otro de los asuntos importantes a realizar durante el año justicia es la capacitación. Capacitación que surgirá de las propias necesidades de los jueces.

Es verdad que cada juez se capacita personalmente o asiste a la universidad o a diversas conferencias; pero lo que necesitamos es pensar colectivamente, puesto que entregamos respuestas institucionales y no personales; quizás al modo de un órgano colegiado mayor, donde pueden haber opiniones discordantes; pero que finalmente el contacto permite la discusión, que es un factor trascendental para la toma de decisiones de carácter jurisdiccional. Por lo demás cada juez, será responsable de sus decisiones. Un juez capacitado, sin ninguna duda resuelve con rapidez.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





**PODER JUDICIAL
DEL PERU**

**Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa**

Servirá para confluir en los Plenos Jurisdiccionales que se realizarán durante el año, para evitar las decisiones contradictorias y avanzar hacia la predictibilidad de las decisiones, asegurando la aplicación del principio de igualdad.

La capacitación también alcanzará a los trabajadores, auxiliares jurisdiccionales y administrativos, dentro del ámbito exclusivo de su función, para optimizar sus capacidades en el área donde laboran.

Se llevará a cabo el programa de capacitación del personal de las Mesas de Partes y del Centro de Distribución General, con la ayuda del Programa de Mejoramiento de Justicia del Banco Mundial, para una mejor atención al usuario judicial, que redundará en la mejor imagen de la Corte.

TRATO PERSONAL AL JUSTICIABLE

Otro factor importante, es el trato personal que se dispensa al justiciable o al abogado, importa en sumo grado; ese contacto es preciso realizarlo con el respeto y la consideración a la persona, principalmente de su dignidad; un trato que atente mínimamente la dignidad de la persona con pequeños actos de poder del funcionario judicial, afecta en la imagen institucional; porque la persona actúa bajo el poder que ostenta, este exceso fácilmente se convierte en abuso, que la ley proscribiera.

CONCLUSION PRIMERA

Cumplir con los objetivos de emitir sentencias de calidad, y entregarlas a los ciudadanos con prontitud, puede no ser fácil de lograr; pero nuestro empeño debe estar dirigido a ello, dentro de las limitaciones económicas, que el poder político impone a la judicatura, inclusive dentro de ella negándose a cumplir los mandatos legales, respecto de las remuneraciones de jueces y trabajadores.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

OBSTACULOS HISTORICOS A TENER PRESENTE INTERFERENCIAS CONTRA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

No debemos de olvidar que nuestro país desde las épocas iniciales de la República ha pasado por diversos avatares políticos, que centralmente han confluído en suprimir la independencia judicial.

Las denominadas reformas del poder judicial, se ha planteado desde el poder político en varias ocasiones, las justificaciones siempre han sido una constante: La falta de celeridad de los procesos judiciales, La impredecibilidad de la justicia, desconfianza de la población en la administración de justicia, la corrupción al interior del poder judicial, la ineficiencia del sistema, carencia de profesionalización de los jueces.

La táctica ha sido la misma, destituir jueces, para cambiarlos por otros; a fin de mantener el dominio y lograr la obsecuencia de estos. Esto es lograr el control político del poder judicial.

Esperamos que las intromisiones políticas no se repitan, aun cuando no solo es el factor político que puede afectar la independencia judicial, entre ellas el poder económico y también el de los medios de comunicación, por lo demás la independencia judicial no solo es una garantía del juez, sino también del ciudadano, para lograr sentencias iguales en casos similares; por ello para el ciudadano es un derecho exigir que los jueces sean independientes. Debemos de mirar también la independencia judicial desde la perspectiva del ciudadano. Ello nos permitirá comprender la importancia de respuestas institucionales; visto desde ese punto de vista, la independencia judicial, debe ser mejor comprendida.

Sin embargo la independencia judicial debemos de preservarla, por encima de las críticas que las propias leyes admiten.

Las gestiones del individuo juez, que ocupa temporalmente el cargo de presidente de Corte, no es sino una parte del orden jurídico de esta Corte Superior de Justicia, por lo tanto, las acciones que se realizaran constituirán actos institucionales, que sería deber de todos coadyuvar; sin embargo es preciso también reconocer que la voluntad de cada uno de nosotros importa en la realización de cada acto administrativo, de gestión o jurisdiccional; por ello, pido a todos, que unidos

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010





PODER JUDICIAL
DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Imagen y Prensa

trabajemos por esta Corte Superior de Justicia, para que lo que hagamos trascienda a nosotros; porque toda obra institucional, es una obra colectiva y solo así puede ser duradera..

Declaro abierto el año judicial 2013

Gracias.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 – FAX. 5222010

